

TEMUCO,

17 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 09/05/2017 presentada por Infinity Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-26255
Actividad Económica	:	VENTA Y ARRIENDO DE ROPA NUEVA Y USADA, CARTERAS, CALZADOS Y ACCESORIOS.
Código Actividad	:	523.220
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL MONTT N° 290 LOCAL 34
Nombre Del Contribuyente	:	INFINITY LIMITADA
Rut	:	76.720.994-0
Dirección Particular	:	MANUEL MONTT N° 290 LOCAL 34
Nombre Rep. Legal	:	AGUILERA FUENTES FRANCISCO JAVIER
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	09.05.2017
Otorgación N°	:	209
Fecha Otorgamiento	:	15.05.2017
Rol Avalúo	:	123-48

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

1295256.